MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRÓRROGA No 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 12-7-10034-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA EQUIPARO S.A.S. NIT 890.940.618-3, LA SEÑORA LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.519.415 DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.864 expedida en Pasto Nariño, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Resolución 011856 del 23 de septiembre de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; y de otra parte, la persona jurídica EQUIPARO S.A.S., identificada con NIT 890.940.618-3, representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.519.415 de Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga No 1, al contrato de prestación de servicio No 12-7-10034-26, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 02 de junio de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicio No. 12-7-10034-26, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($256.346.801,00) moneda legal colombiana Incluido impuestos, amparado en el registro presupuestal de compromiso No 33126 del 03/06/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

b) Que para el contrato se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

c) Que el día 10 de junio de 2026 se aprobó la póliza que ampara el cumplimiento del contrato expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, póliza de cumplimiento No 496-47-994000024643, Anexo No. 0, fecha de expedición 04/06/2026 y se dio inicio al plazo de ejecución del contrato.

d) Que, mediante comunicación escrita de fecha 22 de octubre de 2026, la sociedad EQUIPARO S.A.S., identificada con NIT 890.940.618-3, representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.519.415 de Medellín - Antioquia, presentó solicitud de prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 12-7-10034-26, cuyo objeto corresponde al *" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO "*, por un término de quince (15) días calendario, comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre de 2026. Las circunstancias que originan la prórroga no son atribuibles al contratista y no implican modificación del equilibrio económico del contrato

"Que mediante comunicación de fecha 22 de octubre de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo contractual por quince (15) días calendario, manifestando que durante la ejecución se presentaron restricciones operativas relacionadas con la disponibilidad de las oficinas J1 y J2 para la realización de

actividades técnicas previstas dentro del objeto contractual, situación que obligó a reprogramar actividades y generó afectación en el cronograma inicialmente previsto".

e) Que el día 23 de octubre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-318661-MEVAL, firmado por el supervisor del contrato, el señor Intendente Jefe JHON JAMES ASPRILLA MORENO, Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL, solicita al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la prórroga al contrato de prestación de servicio No 12-7-10034-26, en atención a la solicitud emitida por el contratista que tiene por objeto el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".* Manifestando que, a corte al 23 de octubre de 2026, el contrato registra una ejecución financiera del 70,43 %, correspondiente a un valor facturado de $180.545.669,72, y un saldo disponible de $75.801.131,28, equivalente al 29,57 % del valor contratado. Es importante señalar que las unidades DEANT, REGI6 y COSDO registran el 100 % de facturación de los recursos asignados, mientras que MEVAL presenta una ejecución del 51,10 %, concentrando la totalidad del saldo pendiente.

Lo anterior, previo análisis de las circunstancias expuestas por el contratista y de las necesidades propias de la ejecución contractual, obteniéndose concepto favorable y viabilidad para la prórroga por parte del Ordenador del Gasto de la Unidad, así como de las dependencias Administrativa y Jurídica, al considerar que dicha modificación resulta procedente y necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual.

f) Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-319233-MEVAL de fecha 23 de octubre de 2026, suscrita por el supervisor del contrato, Intendente Jefe JHON JAMES ASPRILLA MORENO, Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL, se informó la viabilidad y autorización para adelantar el trámite correspondiente a la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 12-7-10034-26, atendiendo la solicitud presentada por el contratista.

En consecuencia, se autorizó la ampliación del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, esto es, desde el 1 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

g) Que el contratista acepta recibir notificación electrónica al correo: equiparo@equiparo.com

h) El tiempo de prórroga del contrato de prestación de servicio No. 12-7-10034-26, que tiene por objeto el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO",* será por el término de 15 días contados a partir del 01 de noviembre hasta el 15 de noviembre del 2026.

i) Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato No. 12-7-10034-26, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 12-7-10034-26 por quince (15) días calendario adicionales, contados desde el 1 hasta el 15 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, publicación y aprobación de la presente prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 12-7-10034-26, el CONTRATISTA, deberá ampliar las vigencias de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, los cuales deberán ser presentados por medio de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 12-7-10034-26,

se requiere la firma de las partes para su perfeccionamiento y, para su ejecución, la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 28 OCT 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Coronel **RICHARD RAÚL PAJARDO AYALA**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ
Representante Legal de EQUIPARO S.A.S.
NIT: 890.940.618-3

Elaborado por: SI Maryory Martínez Rico – Analista de contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 26/10/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA\PN MEVAL SA MC 005 2026 CABLEADO ESTRUCTURADO (12-7-10034-26)\2. CONTRACTUAL\PRORROGA 1

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA